CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.082.247, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, nombrado mediante el Decreto N0. 0002 del 01 de enero de 2024, facultados para la suscripción del presente contrato por medio del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de la otra, **VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS,** identificado con Nit número 900.811.229-4, representado legalmente por José Fernando Vega Pava, identificado con cédula de ciudadanía número 74.271.014 quien en adelante de denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 a la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al contrato No. 2405240695 con ID del SECOP II: CO1.BDOS.5934931, del 06 de junio de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que EL MUNICIPIO DE MANIZALES y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS suscribieron el contrato No. 2405240695 con ID del SECOP II: CO1.BDOS.5934931, el día 06 de junio de 2024 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL". **2.** Que el valor del contrato se fijó por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIEZ CTVS COP ($593.590.627.10) **3.** Que el plazo del contrato se estableció desde el 17 de junio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024 contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. **4.** Que el contratista solicitó a la supervisión del contrato la ampliación del plazo contractual por un término de 30 días y adición presupuestal por DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($237.915.503), **5.** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente **6.** Que el supervisor del contrato mediante oficio SINF GIISD 1830 del 26 de septiembre de 2024 solicitó prórroga No.1 y adición No.1 de la siguiente manera *"(...) En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la adición 1 y prórroga N°1 al contrato de Obra No. 2405240695, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL", con un plazo inicial de ejecución de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, actuación que se surtió con fecha de 17 de junio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024, con un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIEZ CTVS COP ($593.590.627.10).*

Lo anterior se sustenta en lo siguiente:

- *El contrato de obra No. 2405240695, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL", se lleva a cabo con la finalidad de ejecutar obras de mantenimiento general Labores de mantenimiento correctivo y preventivo, revoque, estucos, pintura, supresión de humedades, mantenimiento cubiertas, reparación de canales, cambio de vidrios, Mejoramiento de red y de dos unidades sanitarias, mantenimiento de restaurante escolar y auditorio, y cambios de tipo de piso en algunas zonas deterioradas o por asepsia, , entre otras, las cuales se encontraron identificadas en el diagnóstico educativo del año 2024.*

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 73.60% con fecha de corte al 20 de septiembre de 2024, el contratista de obra manifiesta lo siguiente en su oficio de fecha 02 de septiembre de 2024:

Yo JOSE FERNANDO VEGA PAVA identificado con cédula de ciudadanía C.C. No 74.271.014 de Tasco y representante legal de VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, De acuerdo a el balance de obra No 01 anexo a el presente documento solicitamos adicionar un valor de doscientos treinta y siete millones novecientos quince mil quinientos tres pesos ($237,915,503). Basado en que actualmente las instalaciones de la institución educativa están presentando problemas de filtraciones por muros de fachadas lo cual se hace necesario realizar la invención total en cada una de las fachadas lo cual nos genera una mayor cantidad de obra para esta actividad.

Se realizar una inspección estructural a el área del auditorio, detallada de los elementos estructurales que conforman la el bloque donde se encuentra esta zona bajo análisis. El recinto en mención está concebido como una estructura aporticado de un nivel con una distribución muy simétrica en sus ejes estructurales en planta y con irregularidad en altura. En cuanto a la distribución y uso de espacios en la edificación se tiene un nivel con un uso institucional (salones de clase). El objetivo de esta observación es verificar los requerimientos de carga y solicitaciones actuales a las que se encuentra sometida la estructura a la luz de la norma NRS-10. El estado actual de la estructura desde el punto de vista de la durabilidad por acciones de intemperismo es mala, se observa deterioro en si fachadas y terminados, en cuanto al tema de resistencia fue practicado ensayos no destructivos mediante esclerometría dando resultados favorables, se observan barras de acero de refuerzo fuera del concreto o efectos de corrosión notorios. Adicionalmente, se observan fisuras por acciones de sobrecargas o acciones de servicio de la estructura, la cimentación se encuentra constituida por cimentación superficial.

Falla en viga de cimentación.
Falla en elementos estructurales como son columnas y vigas aéreas
Falla en elementos estructurales como son columnas y vigas aéreas

De acuerdo con el concepto técnico del Ing. Estructural se recomienda la necesidad de realizar trabajos de reparación en cimentación y estructura siguiendo los parámetros de diseño:

- *Modelación de la estructura en un programa comercial, compatible con el funcionamiento real de la estructura ante las solicitaciones analizadas, realizando un análisis de los resultados obtenidos.*
- *Chequeo de los índices de sobreesfuerzos de los elementos que conforman el sistema de resistencia sísmico.*

Determinación de daños en la estructura mediante la identificación y localización de las afectaciones presentadas.

- *Verificar los índices de sobreesfuerzos e índice de flexibilidad de acuerdo con los resultados obtenidos del análisis elástico dinámico de la estructura.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

• Propuesta de reforzamiento, debidamente sustentando en las memorias de cálculo y sus respectivos planos estructurales con los detalles correspondientes.
• Conclusiones y Recomendaciones En el desarrollo del presente proyecto se realizaron las siguientes etapas para el correcto desarrollo de las actividades, presentadas a continuación:

En conclusiones

• Podemos afirmar que al modelar la estructura existente bajo las condiciones propuestas argumentadas en el presente informe; la estructura requiere intervenciones estructurales, ya que al evaluar sus índices de sobre-esfuerzo en dos de sus elementos tipo columna estos se encuentran con índices de mas de (2) dos.
• El índice de flexibilidad se encuentra por fuera de los rangos permitidos por la normativa, de acuerdo con el numeral A.10.4.3 de la NSR.
• Actualmente la estructura NO CUMPLE con las exigencias requeridas para el nivel de uso adoptado de III – "Edificaciones de atención a la comunidad", bajo la hipótesis de cargas y parámetros implementados.
• Actualmente la estructura NO CUMPLE con los requisitos especiales para edificaciones indispensables de los grupos de uso III y IV mencionados en el Titulo A.12 – NSR-10. • Actualmente la estructura NO CUMPLE con los requisitos de deriva mencionados en el capítulo A.6 – NSR-10.
• Deben ser reforzada el sistema de columna de la edificación primordialmente las del eje (2) dos, con el fin alcanzar las derivas máximas admisible y la deriva máxima del umbral de daño, adicional a

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Entidad realizar una nueva prórroga hasta el 16 de noviembre de 2024, con el fin de ejecutar la totalidad de las mayores cantidades de obra y actividades no previstas relacionadas en el balance de obra antes mencionado.

Con la ejecución de estas actividades se garantiza la correcta operación auditorio y se logra prolongar el adecuado funcionamiento y tiempo de vida de algunos elementos de la sede, indispensables para su correcta operación.

La Prórroga No. 1 y adición presupuestal No. 1 requerida se basa en las siguientes consideraciones:

Que el contrato No. 2405240695, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL"*, con un plazo inicial de ejecución de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, actuación que se surtió con fecha de 17 de junio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024, con un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIEZ CTVS COP ($593.590.627.10); requiere una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 con un adición presupuestal de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($237.915.503), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 288219 del 06 de septiembre de 2024, se hace necesaria la

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

prórroga y adición del contrato mencionado debido a que es que con el presente modificatorio se favorece terminar la ejecución de la meta física establecida en el contrato de obra No. 2405240695, con la que el

Municipio de Manizales en cabeza de las Secretarias de Educación e Infraestructura, busca reparar y mantener las Instituciones Educativas del municipio.

Considerando lo expuesto por el supervisor, y teniendo en cuenta las necesidades en cuanto a mantenimiento que presentan las Instituciones Educativas del municipio de Manizales, se hace necesario realizar una ampliación del contrato de obra y adición con el fin de finalizar las actividades correspondientes al mantenimiento de los mismos para lo cual se tiene aval del ordenador del gasto para realizar dicho modificatorio, y a los cuales se les ejerce la vigilancia y control.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

La presente prórroga y adición presupuestal del contrato de interventoría No. 2405240695 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL", se realiza en virtud del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato avala y solicita la Prórroga No.1 y Adición presupuestal No.1 así:

Prórroga No. 1: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, en virtud de lo cual el plazo final total del contrato contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 06 de junio de 2024, corresponde a cinco y medio (5.5) meses lo cual sitúa la terminación y ejecución del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2024.

Adición No. 1: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($237.915.503), con cargo al certificado de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

disponibilidad presupuestal número 288219 del 06 de septiembre de 2024 con lo que el valor total del contrato de obra sería de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($831.506.130,10) IVA INCLUIDO

Al contrato de obra No. 2405240695que tiene por objeto ***"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL".***

7. Que por lo anterior se considera viable modificar la cláusula QUINTA y SEPTIMA del contrato Nº 2405240695 en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 16 de noviembre de 2024 y adicionar en DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($237.915.503), **8.** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **9.** Que el Secretario de despacho de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato N° 2405240695 y la justificación de solicitud presentada por el supervisor del contrato encuentran justificable y procedente la celebración de la presente Prorroga N°1 y Adición No.1, de acuerdo a la solicitud presentada por el contratista y debidamente avalado por el supervisor, los cuales hacen parte integral del presente anexo. **10.** Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos. **11.** Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. **12.** Que, en consecuencia, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación considera viable la Prorroga y Adición N°1, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato, atendiendo a la finalidad de su objeto, y en consecuencia autoriza la mencionada modificación mediante oficio SINF-1857-2024. **13.** Que para efectuar la presente adición de cuenta con el siguiente CDP:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	2201062	28 1 3 11 1 101 24 41	Mantenimiento Infraestructura Educativa	288219	219	$162.467.912
0	2201062	28 1 3 22 1 101 24 41	Mantenimiento Infraestructura Educativa	0	219	$75.447.591

14 Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato N° 2405240695 que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de obra Nº 2405240695, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I. E. VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL", hasta el día 30 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR el valor del contrato N°2405240695 en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($237.915.503) PARAGRAFO 1: El valor total del contrato asciende a la suma

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($831.506.130,10) IVA INCLUIDO. PARAGRAFO 2: Se deja constancia que la presente

adición Nº1 y prorroga Nº1 obedece a solicitud de EL CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos que no hayan sido aprobadas en la presente modificación PARAGRAFO 3: El pago de la presente adición se realizará, en los mismos términos del contrato inicial.

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MAYORES CANTIDADES					
19,014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	332,50	$ 36.419,00	$ 12.109.317,50
ITEM REFERENCIA BASE DE CRISTAL 2024					
005.111	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 3000 PSI	M2	214,00	$ 134.856,00	$ 28.859.184,00
009.005	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	287,00	$ 54.963,00	$ 15.774.381,00
032.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA ESMALTE PUERTAS, REJAS, VENTANAS, PASAMANOS Y ZÓCALOS. Incluye filos y dilataciones	M2	465,00	$ 35.327,00	$ 16.427.055,00
012.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA CERAMICA TIPO POMPEI H = 10 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA.). INCLUYE MORTERO DE PEGA.	ML	59,00	$ 56.047,00	$ 3.306.773,00
028.008	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	53,00	$ 15.461,00	$ 819.433,00
028.012	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	un	17,00	$ 47.952,00	$ 815.184,00
5,049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 PSI E=0,07 M ANCHO=0,60M(INCLUYE REFUERZO, ACERO NO. 3 EN AMBAS DIRECCIONES @ 0,15M, MURO	ML	13,00	$ 297.550,00	$ 3.868.150,00
029.005	DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m.	ML	28,00	$ 44.283,00	$ 1.239.924,00
001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	M2	65,00	$ 17.155,00	$ 1.115.075,00
032.032	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL PARA TEJAS PERFIL 7	un	15,00	$ 101.421,00	$ 1.521.315,00
032.080	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	120,00	$ 6.110,00	$ 733.200,00
032.083	EXCAVACION PARA PILOTES D=< a 35 cm (0-6)m	ML	64,00	$ 160.913,00	$ 10.298.432,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

002A.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	18,00	$ 1.060.419,00	$ 19.087.542,00
002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION CONCRETO VIGA DE CIMENTACIÓN 3000 psi	M3	3,00	$ 1.153.166,00	$ 3.459.498,00
005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	kg	880,00	$ 11.443,00	$ 10.069.840,00
005.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 4000 PSI	M3	5,00	$ 1.813.229,00	$ 9.066.145,00
005.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 4000 PSI .	M3	6,50	$ 1.717.591,00	$ 11.164.341,50
005.112	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO REFUERZO fy=420MPa (vigas y columnas	KG	2100,00	$ 11.443,00	$ 24.030.300,00
028.009	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	12,00	$ 20.091,00	$ 241.092,00
028.002	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	98,00	$ 18.339,00	$ 1.797.222,00
NUEVOS PACTADOS (NP)					
NP-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA Piso Pared Cerámica Egeo Blanco 20.5x20.5 SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	ML	126,00	$ 52.500,00	$ 6.615.000,00
NP-2	RASPADO DE ESTUCO Y PINTURA HASTA ENCONTRAR PAÑETE. INCLUYE LIMPIEZA DE PAÑETE. INCLUYE CARGUE Y EL RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO.	M2	250,00	$ 9.668,00	$ 2.417.000,00
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 5mm INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE	M2	22,00	$ 145.800,00	$ 3.207.600,00
NP-4	INSTALACION CERAMICA PISO EN BALDOSA MINERAL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN.	M2	18,50	$ 57.800,00	$ 1.069.300,00
NP-5	LIMIPIEZA DE ENCHAPE PARED 20.5CMX20.5CM	M2	35,00	$ 12.500,00	$ 437.500,00
NP-6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA EN ESMALTE PARA CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA INCLUYE REFORZAMINETO DONDE SE REQUIERA	M2	71,50	$ 25.500,00	$ 1.823.250,00
NP-7	ADECUACION Y CORTE DE PUERTA DOBLE HOJA EN AULA MAXIMA	UN	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

NP-8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN GRANITO NATURAL VERDE UBATUBA Ancho:0.60 m. Instalado sobre MUEBLE BAÑO pulido y brillado). CON SALPICADERO	ML	13,00	$ 739.261,00	$ 9.610.393,00
NP-9	DEMOLICION Y RESANE DE MARCOS TABLEROS EN MORTERO INCLUYE RESANE	UN	12,00	$ 124.999,00	$ 1.499.988,00
NP-10	PILOTIN EN CONCRETO de 3000 psi PARA CERRAMIENTO	un	23,00	$ 125.084,00	$ 2.876.932,00
NP-11	CORTE DISCO PULIDORA MAMPOSTERIA HASTA 2 METROS	ML	4,00	$ 10.781,00	$ 43.124,00
NP-12	CORTE DISCO PULIDORA MAMPOSTERIA SOBRE 2 METROS	ML	12,00	$ 20.351,00	$ 244.212,00
NP-13	ESCARIFICACIÓN VIGAS Y COLUMNAS HASTA 2 METROS	M2	8,50	$ 25.180,00	$ 214.030,00
NP-14	DEMOLICIÓN VIGAS O COLUMNA HASTA 2 METROS (incluye traslado y retiro en volqueta)	M3	0,50	$ 217.059,00	$ 108.529,50
NP-15	DEMOLICIÓN VIGAS O COLUMNA SOBRE 2 METROS (incluye traslado y retiro en volqueta)	M3	1,00	$ 251.940,00	$ 251.940,00
NP-16	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE SOBRE 2 METROS	M2	33,00	$ 53.476,00	$ 1.764.708,00
NP-17	EXCAVACION PARA PILOTES D=< a 60 cm (0-6)m	ML	24,00	$ 297.991,00	$ 7.151.784,00
NP-18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 5/8" L=25 cm HASTA 2 METROS	UND	156,00	$ 34.312,00	$ 5.352.672,00
NP-19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/4" L=30 cm HASTA 2 METROS (Incluye perforación y adhesivo epóxico)	UND	8,00	$ 42.336,00	$ 338.688,00
NP-20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMANTE Y PUENTE DE ADHERENCIA	kg	21,00	$ 194.455,00	$ 4.083.555,00
NP-21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA EN LAMNINA GALVANIZADA CALIBRE -20- VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4mm	M2	12,00	$ 355.001,00	$ 4.260.012,00
NP-22	REINTALACION DE CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA Y TEJA	M2	97,00	$ 25.500,00	$ 2.473.500,00
NP-23	ALQUILER DE FORMALETA ENTREPISO METALICA PARA APUNTALAR ESTRUCTURA EXISTENTE	m2	40,00	$ 21.250,00	$ 850.000,00
NP-24	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPARACION ESTRUCTURAL	UN	1,00	$ 5.168.381,50	$ 5.168.381,50
	VALOR TOTAL				**$ 237.915.503,00**
	AU INCLUIDO		**36,11%**		
	COSTO TOTAL				**$ 237.915.503,00**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2405240695, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

CLÁUSULA TERCERA: DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la presente adición cuenta con el siguiente CDP:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	2201062	28 1 3 11 1 101 24 41	Mantenimiento Infraestructura Educativa	288219	219	$162.467.912
0	2201062	28 1 3 22 1 101 24 41	Mantenimiento Infraestructura Educativa	0	219	$75.447.591

CLÁUSULA CUARTA: REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL: La presente modificación (Prorroga N°1) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3°de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales **CLÁUSULA QUINTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia asegurada conforme la presente Prorroga y Adición N°1 al contrato 2405240695 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial, **CLÁUSULA SEXTA. EL CONTRATISTA** Manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica **CLÁUSULA SÉPTIMA.** Las demás cláusulas del contrato N° 2405240695 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones de contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales, 11 OCT 2024

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación.

Firma del supervisor/interventor en señal de conocimiento de sus funciones que como tal asume

ORLANDO MARÍN MEJÍA - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

Revisó y proyectó Aspectos técnicos: Orlando Marín Mejía – Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Reviso aspectos jurídicos: Laura María Aranzazu Aristizábal- Abogada Contratista- Secretaría Jurídica.
Reviso aspectos jurídicos: Francisco Javier Tabares Galvis- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES